

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

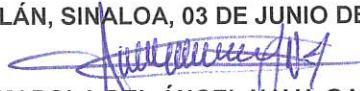
JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL EDO. DE SINALOA,
MAZATLÁN.

EDICTO

A LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA,
Y DEL RESTO DEL PAÍS, ATENTAMENTE SE HACE SABER
QUE: En la solicitud 225/2021, presentada por Claudia García
Ramírez, relativa a la declaración de ausencia de persona
desaparecida a favor de Glorimar López García, para los efectos
de la protección del patrimonio y derechos sociales de la persona
desaparecida, el día veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno,
se recibió en este órgano jurisdiccional la solicitud relativa.

Se comunica lo anterior, a los miembros de la sociedad, a
efecto de, que en caso de que tengan noticias u oposición de alguna
persona interesada con la solicitud de declaración especial de que
se habla, se presenten ante este Juzgado Octavo de Distrito en el
Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, con domicilio sito en
calle Río Quelite número 31, fraccionamiento Tellería, de esta
localidad de Mazatlán, Sinaloa, lo anterior, en términos del artículo
17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para
Personas Desaparecidas, en relación con el numeral 19-B de la Ley
Federal de Derechos.

MAZATLÁN, SINALOA, 03 DE JUNIO DE 2022.



LIC. AMAPOLA DEL ÁNGEL NAVA GARCÍA.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO DE
DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA.

